



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO				11007062025	de 2025																													
INFORME PERIODICO NÚMERO 6																																		
1. Datos generales																																		
Período del informe	JULIO		Número de contrato/convenio:	11007062025																														
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio:	5/02/2025																														
Valor Inicial del contrato/convenio	\$	1.007.299.215	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025																														
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.																																	
Alcance del objeto (si aplica)	N/A																																	
2. Datos supervisor																																		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SINDY TATIANA GALLEGO SILVA - COORDINADORA CZ KENNEDY		Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	SINDY TATIANA GALLEGO SILVA - COORDINADORA CZ KENNEDY																														
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	SINDY TATIANA GALLEGO SILVA - COORDINADORA CZ KENNEDY		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	7/03/2025																														
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)			Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)																															
Otros supervisores (*)			Cargos de otros supervisores																															
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.																																		
3. Datos contratista																																		
Nombre Contratista	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA		Cédula o NIT	830107985																														
Dirección	Cll 95 # 68f 24		Correo electrónico	direccion@apdecolombia.com																														
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE		Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)	ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE																														
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)	21/12/2017																																	
(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.																																		
4. Plazo de duración del contrato/convenio																																		
Desde cuándo	8/02/2025		Hasta cuándo	30/09/2025																														
Fecha aprobación pólizas	8/02/2025		Fecha expedición R.P.	7/02/2025																														
Fecha acta de inicio	8/02/2025		Fecha inicio del contrato	8/02/2025																														
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-		Prorrogado hasta cuándo	-																														
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-		Fecha de terminación	-																														
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.																																		
5. Información presupuestal																																		
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.007.299.215																																	
Aporte ICBF	\$987.548.250																																	
Aporte inicial Contratista (si aplica)	\$ 19.750.965																																	
No. de CDP:	139025	Fecha CDP:	3/02/2025	Valor de CDP:	\$987.548.250																													
No. de RP:	115725	Fecha RP:	7/02/2025	Valor de RP:	\$987.548.250																													
(+) ADICIONES																																		
Fecha Documento Adición 1	-		Valor Adición 1	\$ -																														
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:																																		
No. de CDP Adición 1:		Fecha CDP Adición 1:	-	Valor CDP Adición 1:	\$ -																													
No. de RP Adición 1:		Fecha RP Adición 1:	-	Valor de RP Adición 1:	\$ -																													
Valor adición 1 aporte contratista:	\$		-																															
Fecha aprobación póliza de la adición 1			-																															
(-) DISMINUCIONES																																		
Fecha Documento Disminución 1:	-		Valor disminución 1:	\$ -																														
Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:																																		
No.CDP disminución 1:		Fecha CDP disminución 1:	-	Valor CDP disminución 1:	\$ -																													
No. de RP disminución 1:		Fecha RP disminución 1:	-	Valor RP disminución 1:	\$ -																													
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.																																		
(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		\$ 1.007.299.215																																
Valor anticipo (si aplica):	\$		-																															
Porcentaje amortización (si aplica):			-																															
Fecha pago anticipo (si aplica):	-																																	
Período facturado:																																		
Forma de Pago	El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:																																	
	<table><thead><tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="8">2025</td><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 146.954.600</td></tr><tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>\$116.571.000</td></tr><tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>\$116.571.000</td></tr><tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>\$116.571.000</td></tr><tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>\$116.571.000</td></tr><tr><td>6</td><td>MENSUAL</td><td>\$116.571.000</td></tr><tr><td>7</td><td>MENSUAL</td><td>\$116.571.000</td></tr><tr><td>8</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 141.167.650</td></tr></tbody></table>	VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	2025	1	MENSUAL	\$ 146.954.600	2	MENSUAL	\$116.571.000	3	MENSUAL	\$116.571.000	4	MENSUAL	\$116.571.000	5	MENSUAL	\$116.571.000	6	MENSUAL	\$116.571.000	7	MENSUAL	\$116.571.000	8	MENSUAL	\$ 141.167.650				
VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR																															
2025	1	MENSUAL	\$ 146.954.600																															
	2	MENSUAL	\$116.571.000																															
	3	MENSUAL	\$116.571.000																															
	4	MENSUAL	\$116.571.000																															
	5	MENSUAL	\$116.571.000																															
	6	MENSUAL	\$116.571.000																															
	7	MENSUAL	\$116.571.000																															
	8	MENSUAL	\$ 141.167.650																															



6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de _____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO	3/03/2025	\$ 146.954.600	NINGUNA
MARZO	4/04/2025	\$ 116.571.000	NINGUNA
ABRIL	14/04/2025	\$ 116.571.000	NINGUNA
MAYO	16/05/2025	\$ 116.571.000	NINGUNA
JUNIO	9/06/2025	\$ 116.571.000	NINGUNA
JULIO	14/07/2025	\$ 116.571.000	NINGUNA
	-	\$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
PRIMER	\$ 146.954.600	146.954.600,00	\$ -	7/03/2025 OPP 59641825	NINGUNA
SEGUNDO	\$ 116.571.000	116.571.000,00	\$ -	9/04/2025 102105025	NINGUNA
TERCERO	\$ 116.571.000	116.571.000,00	\$ -	114777125 22/04/2025	NINGUNA
CUARTO	\$ 116.571.000	116.571.000,00	\$ -	23/05/2025 159183725	NINGUNA
QUINTO	\$ 116.571.000	116.571.000,00	\$ -	27/06/2025 OPP 211071025	NINGUNA
SEXTO	\$ 116.571.000	116.571.000,00	\$ -	18/07/2025 OPP 248503725	NINGUNA
	\$ -	\$ -	\$ -		
	\$ -	\$ -	\$ -		
	\$ -	\$ -	\$ -		
	\$ -	\$ -	\$ -		
	\$ -	\$ -	\$ -		
	\$ -	\$ -	\$ -		
	\$ -	\$ -	\$ -		
	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTALES	\$ 613.238.600	\$ 729.809.600	\$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	\$ -	
-	\$ -	
-	\$ -	
-	\$ -	
-	\$ -	
-	\$ -	
-	\$ -	
TOTAL	\$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	\$ -		
-	\$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	\$ 987.548.250
Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ -
Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ -
Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ 19.750.965
Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ 1.007.299.215
Valor adiciones	\$ -
Adición aporte ICBF	\$ -
Adición aporte CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ -
Valor disminuciones	\$ -
Disminuciones aporte ICBF	\$ -
Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ -
Valor total del convenio o contrato	\$ 987.548.250
Aporte dinero por EL ICBF	\$ -
Aporte en especie por EL ICBF	\$ -
Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 19.750.965
Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ 1.007.299.215
Valor total pagado por el ICBF	\$ 613.238.600
Valor total ejecutado recursos del ICBF	\$ 613.238.600
Recursos reintegrados al ICBF	\$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*	\$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	\$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	\$ -
Saldo Pendiente por Pagar	\$ -
Saldo pendiente por liberar **	\$ -

* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/	Hasta (día/ mes/año)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	33-44-101258931	5/02/2025	30/09/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A	33-40-101083730	5/02/2025	30/09/2025
			-	-
			-	-

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Cancelación (art. 14, 16 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la	Observaciones (iv)
1. EJE DE CALIDAD			



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 3 de 7
Clasificación de la Información Pública

1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI CUMPLE	Base de Talento Humano presentada y avalada en el primer Comité Técnico Operativo	NINGUNA
1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI CUMPLE	Cronograma de inducción y cualificación al talento humano Acta del primer comité operativo.	NINGUNA
1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NO APLICA	NINGUNO	PARA ESTE MES NO CORRESPONDIA LA APLICACION
1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI CUMPLE	ACTA CON LA DESCRIPCION DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA PERMANENCIA DE LOS PARTICIPANTES	NINGUNA
1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI CUMPLE	DOCUMENTO PROTOCOLO BUZON PQRS	NINGUNA
1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	CUMPLE	1. ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. 2. FORMATOS DE VERIFICACIÓN INTERMEDIA. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, ENTRE OTROS	Los soportes del proceso de metrología se encuentran cargados en el Drive dispuesto para tal fin
1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	NO APLICA	NO APLICA	NINGUNA
2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.			
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI CUMPLEN	PROTOCOLO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	NINGUNA
2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI CUMPLE	Compromiso de confidencialidad cargado en el Secop II del contrato	NINGUNA
2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NO APLICA	NO APLICA	NO SE PRESENTARON INCIDENTES EN EL PERIODO REPORTADO
2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI CUMPLE	PLAN DE RECUPERACION DE CONTINGENCIA FORMATO F25.G7. ABS	NO APLICA
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI CUMPLE	CERTIFICADO EMITIDO POR LA RL DONDE CERTIFICA AL REPRESENTANTE SST	NINGUNA
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI CUMPLE	MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS	NO APLICA
3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI CUMPLE	ACTA DE INDUCCION DEL TH AL SST	NINGUNA
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI CUMPLE	Hojas de vida presentadas para aprobación en el primer comité operativo Acta primer comité técnico operativo	NINGUNO
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI CUMPLE	PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE ACCIDENTES	NO APLICA
4. EJE AMBIENTAL			
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI CUMPLE	FORMATO CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES F33.G7.ABS	NO APLICA
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI CUMPLE	FORMATO TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y/O COMBUSTIBLES F18.G7.ABBS	NO APLICA
4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI CUMPLE	FORMATO MANEJO ADECUADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS F37.G7.ABS	NO APLICA
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	CUMPLE	1. Formatos de verificación de programas del Plan de Saneamiento mensuales 2. Certificados de lavado de tanques y fumigación. 3. Acta de capacitación a gestores de alimentos.	Los soportes se encuentran cargados en el Drive dispuesto para tal fin
4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI CUMPLE	ACTA DE UTILIZACION DE PRODUCTOS, EMPAQUES Y MATERIALES AMIGABLES	NO APLICA
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio			
Obligación	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del	SI CUMPLE	INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL F8.M012.PP	NINGUNO
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI CUMPLE	INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL F8.M012.PP	NINGUNO
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI CUMPLE	FORMATO INGRESO A TERCEROS POR CADA UDS DE LA EAS	NO APLICA
4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI CUMPLE	FORMATOS DE PREINSCRIPCION DE USUARIOS DE CADA UDS	NO APLICA
5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI CUMPLE	CERTIFICADO FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL EN CONSTANCIA DE QUE LA UDS NO REALIZA ACTIVIDADES PROSELITISTAS	NINGUNA
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI CUMPLE	INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL F8.M012.PP	NINGUNO
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación	SI CUMPLE	ACTA DE CUALIFICACION Y REFLEXION PEDAGOGICA CON EL TALENTO HUMANO	NINGUNO
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI CUMPLE	Acta primer Comité Técnico Operativo.	NINGUNO
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI CUMPLE	ACTA Y CRONOGRAMA PLAN DE FORMACION A FAMILIAS. ACTA Y CRONOGRAMA CUALIFICACION DE TH	NINGUNO
10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL MES REPORTADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 4 de 7
Clasificación de la Información Pública

12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás	NO APLICA	NO APLICA	NO SE PRESENTO EN EL PERIODO REPORTADO
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI CUMPLE	CRONOGRAMA DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL	NO APLICA
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que	SI CUMPLE	EXCEL REPORTE DE FALLECIMIENTO DE PARTICIPANTE	LA EAS ALEGA TODOS LOS SOPORTES SOLICITADOS PARA EL REPORTE DEL FALLECIMIENTO
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI CUMPLE	EXCEL REPORTE DE FALLECIMIENTO DE PARTICIPANTE	LA EAS ALLEGA TODOS LOS SOPORTES SOLICITADOS PARA EL REPORTE DEL FALLECIMIENTO
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obligó a mantener indemnidad al ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI CUMPLE	PLAN DE GESTION DE CALIDAD	NO APLICA
20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI CUMPLE	ACTA DE PRIMERA SOCIALIZACION	NO APLICA
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NO APLICA	NO APLICA	NO SE PRESENTO EN EL PERIDO REPORTADO
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el crecimiento realizado por la EAS: sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de	SI APLICA	FORMATO ACTA DE LEGALIZACION_f1.a8.mo12.pp_formato_acta_legalizacion_de_cuentas_v3_4	NO APLICA
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI CUMPLE	INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL F8.MO122.PP	NINGUNO
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios			
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI CUMPLE	CERTIFICADO DE COBERTURA	NO APLICA
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI CUMPLE	CERTIFICADO DE COBERTURA Y REGISTRO DE ASISTENCIA MENSUAL	NO APLICA
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no	SI CUMPLE	FORMATO ACTA DE LEGALIZACION_f1.a8.mo12.pp_formato_acta_legalizacion_de_cuentas_v3_4	Las tasas compensatorias (servicio HI) se verán reflejadas a partir del ingreso de los participantes en febrero
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. 2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI CUMPLE	ACTA CON ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA PERMANENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SERVICIO	NINGUNA
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI CUMPLE	Acta Primer Comité Técnico Operativo	NINGUNO
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI CUMPLE	CRONOGRAMA PLAN DE FORMACION A FAMILIAS.	NINGUNO
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI CUMPLE	CRONOGRAMA CUALIFICACION TALENTO HUMANO	NINGUNO
2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición			
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI CUMPLE	INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL F8.MO122.PP	NINGUNO
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normalidad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos	CUMPLE	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO	NINGUNA
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta pactada vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según	NO APLICA	NO APLICA	DENTRO DEL CONTRATO NO SE CONTEMPLA RUBRO DE ALIMENTACIÓN PARA ENTREGA DE RPP Y REFRIGERIOS
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	NO APLICA	NO APLICA	DENTRO DEL CONTRATO NO SE CONTEMPLA RUBRO DE ALIMENTACIÓN PARA ENTREGA DE RPP Y REFRIGERIOS
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	NO APLICA	NO APLICA	DENTRO DEL CONTRATO NO SE CONTEMPLA RUBRO DE ALIMENTACIÓN PARA ENTREGA DE RPP Y REFRIGERIOS
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF, para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	CUMPLE	ACTAS DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA	NINGUNA
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	CUMPLE	ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO	NINGUNA
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas, guías operativas del servicio correspondiente, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos	CUMPLE	REPORTE CUENTAME	PARA EL MES DE JULIO SE OBSERVA EL CARGUE DE TOMA DE DATOS ANTROPOMETRICOS DE LOS PARTICIPANTES CON CLASIFICACIÓN NUTRICIONAL RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA. NO SE PRESENTAN
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para, la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	CUMPLE	Reporte aplicativo Cuéntame	PARA EL MES DE JULIO NO SE PRESENTAN CASOS DE DESNUTRICIÓN.
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	CUMPLE	ACTAS DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS, REGISTROS DE NOVEDADES.	LOS SOPORTES SE ENCUENTRAN CARGADOS EN EL DRIVE DISPUESTO PARA TAL FIN
2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	NO APLICA	NO APLICA	AÚN NO SE CUENTA CON ARTICULACIÓN ENTRE EL ICBF Y EL INS



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 5 de 7
Clasificación de la Información Pública

2.4.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-			
2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	CUMPLE	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO	LA EAS PRESENTA DATOS DE PUNTO DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE AAVN. EN ESTE MES NO SE PRESENTARON NOVEDADES
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, ineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	CUMPLE	INFORME MENSUAL DE AAVN.	LOS SOPORTES SE ENCUENTRAN CARGADOS EN EL DRIVE DISPUESTO PARA TAL FIN
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	CUMPLE	ACTAS DE RECIBO DE AAVN	NINGUNA
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	CUMPLE	FORMATO REPORTE DE SALDOS DE AAVN	PARA EL MES DE JULIO NO SE REPORTAN SALDOS.
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	CUMPLE	INFORME MENSUAL DE AAVN	NINGUNA
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades.	CUMPLE	INFORME MENSUAL DE AAVN	NINGUNA
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	CUMPLE	INFORME MENSUAL DE AAVN	NINGUNA
2.4.8 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	PARA EL MES DE JULIO NO SE REALIZÓ CONTROL SOCIAL
2.4.9 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	CUMPLE	ACTA DE VISITA DE INTERVENTORIA	PARA EL MES DE JULIO NO SE REGISTRAN VISITAS POR PARTE DE INTERVENTORIA O CZ
2.4.10 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	NO APLICA	A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO AVERÍAS O VENCIMIENTOS
2.4.11 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	CUMPLE	NO APLICA	PARA EL MES DE JULIO NO SE REGISTRAN VISITAS POR PARTE DE INTERVENTORIA O CZ
2.4.12 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	EL CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE
0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación			
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.10. Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.11. Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacénista de la Dirección Regional cuando aplique	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.6.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI CUMPLE	INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL F8.MO12.PP	NINGUNO
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la “Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal”, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI CUMPLE	INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL F8.MO12.PP. ACTA PRIMER COMITE TECNICO	NINGUNO
2.6.Obligaciones del Componente Talento Humano			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.7.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalorá en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 6 de 7
Clasificación de la Información Pública

2.8.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión			
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	NO APLICA	NO APLICA	Contrato no tiene rubro de alimentacion
2.9.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales			
2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estos compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS ABS- Guía Orientadora para la compra de alimentos".	NO APLICA	Contrato no tiene rubro de alimentacion	Contrato no tiene rubro de alimentacion
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o	NO APLICA	NO APLICA	Contrato no tiene rubro de alimentacion
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades	SI CUMPLE	REPORTES MENSUALES CUENTAME	NO APLICA
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI CUMPLE	ACTA COMITE TCENICO OPERATIVO	NO APLICA
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI CUMPLE	REPORTES MENSUALES CUENTAME	NO APLICA
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI CUMPLE	REPORTES MENSUALES CUENTAME	NO APLICA
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI CUMPLE	REPORTES MENSUALES CUENTAME	NO APLICA
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI CUMPLE	REPORTES MENSUALES CUENTAME	NO APLICA
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI CUMPLE	REPORTES MENSUALES CUENTAME	NO APLICA
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada.	SI CUMPLE	REPORTES MENSUALES CUENTAME	NO APLICA
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a	SI CUMPLE	REPORTES MENSUALES CUENTAME	NO APLICA
2.11.Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI APLICA	Acta primer Comité Técnico Operativo	NINGUNA
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	APLICA	f1.a8.mo12.pp_formato_acta_legalizacion_de_cuentas_v3_4	NINGUNA
2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexo a certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco.	SI CUMPLE	CERTIFICACIÓN BANCARIA-DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS MAESTRA No.466100141541	NINGUNA
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI CUMPLE	FORMATO ACTA DE LEGALIZACION_f1.a8.mo12.pp_formato_acta_legalizacion_de_cuentas_v3_4	NINGUNA
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	SI CUMPLE	FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS MODALIDAD FAMILIAR_F2.MO13.PP_Versión 4	NINGUNA
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI APLICA	FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS MODALIDAD FAMILIAR_F2.MO13.PP_Versión 4	NINGUNA
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará	SI APLICA	FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS MODALIDAD FAMILIAR_F2.MO13.PP_Versión 4	NINGUNA
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI APLICA	FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS MODALIDAD FAMILIAR_F2.MO13.PP_Versión 4	NINGUNA
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la	SI APLICA	FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS MODALIDAD FAMILIAR_F2.MO13.PP_Versión 4	NINGUNA
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI APLICA	FORMATO ACTA DE LEGALIZACION_f1.a8.mo12.pp_formato_acta_legalizacion_de_cuentas_v3_4	NINGUNA
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI APLICA	FORMATO ACTA DE LEGALIZACION_f1.a8.mo12.pp_formato_acta_legalizacion_de_cuentas_v3_4	NINGUNA
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI APLICA	f1.g5.abs_formato_de_segguimiento_compras_locales_v12_0	NINGUNA
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI APLICA	FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS MODALIDAD FAMILIAR_F2.MO13.PP_Versión 4	NINGUNA
2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI CUMPLE	Soporte poliza a Beneficiarios	NINGUNA
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NO APLICA	NO APLICA	NINGUNA
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité	APLICA	Consignación de reintegro realizado al Ministerio de Hacienda y Credito Publico	NINGUNA
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NO APLICA	NO APLICA	NINGUNA
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	CONTRATO EN EJECUCION	NO APLICA	NINGUNA
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificadorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	CONTRATO EN EJECUCION	NO APLICA	NINGUNA
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato Relacionadas Con La Entrega A Título De Préstamo De Uso De Bienes Inmuebles De Propiedad Del ICBF	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



1. Asumir el pago de servicios públicos a que haya lugar (acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet), impuesto predial y demás gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. Estas obligaciones las asumirá el comodatario, realizando el respectivo pago hasta la fecha de finalización del contrato de comodato, hasta la fecha de entrega del inmueble por parte del operador al ICBF, y hasta que el comodatario realice los pagos de periodos que queden pendientes por cancelar incluida la fecha de finalización de los contratos. PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que el comodatario incumpla con las obligaciones del pago de servicios públicos, será inmediatamente informado por el supervisor de los contratos de comodatos al supervisor de los contratos de aporte. PARAGRAFO SEGUNDO: El cumplimiento del comodatario ante el pago de servicios públicos y demás gastos que se ocasionen, se entenderá una vez el supervisor del contrato de aporte y el supervisor del contrato de comodato legalicen el informe final de supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodatario.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
2. Reportar informe mensual con las facturas de servicios públicos, debidamente cancelados con su soporte de pago, radicando en el primer piso de la Regional Bogotá, Grupo Correspondencia y dirigido al Grupo Administrativo.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
3. Realizar el mantenimiento periódico del inmueble entregado en comodato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
4. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato; manejo de residuos, control de plagas, desinfecciones, fumigaciones, lavado de tanques y abastecimiento o suministro de agua potable, y libre de cualquier alimento, entre ellos bienestarina, de acuerdo con la normatividad vigente.	CUMPLE	1. Formatos de verificación de programas del Plan de Saneamiento Básico. 2. Certificados vigentes de lavado de tanques y fumigaciones.	Los soportes se encuentran cargados en el Drive dispuesto para tal fin.	
6. Entregar el inmueble libre de productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.				
(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.				
(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.				
(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.				
15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	NO APLICA
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI	NO APLICA	NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: NO APLICA				
Observaciones adicionales: NINGUNA				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.				
16. Certificación				
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.				
Fecha emisión de Informe 8/08/2025				
Firma		Firma		
Nombre Supervisor	SINDY TATIANA GALLEG0 SILVA	Nombre Legalizador de cuentas	MARIA VICTORIA MORENO ÑUSTES	
Cargo Supervisor	COORDINADORA CENTRO ZONAL KENNEDY	Cargo Legalizador de cuentas	ENLACE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
Firma		Firma		
Nombre Revisor Técnico	ANGELICA MARIA GARZON RONCANCIO	Nombre otro revisor	INGRID LIZETH FORERO RIVEROS	
Cargo Revisor Técnico	ENLACE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA	Cargo otro revisor	ENLACE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN	
Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.				